

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

1.3 PANEL(ES) DE CONTROL , PARA AJUSTE DE MESA, INCLINACION DE ASIENTO E INCLINACION DEL DESPALDO COMO MINIMO

En la actualidad las mesas o camas de parto están equipadas con un panel de control alámbrico desde donde se pueden accionar todos los movimientos y posicionamientos importantes para la atención del parto y no se limitan únicamente a movimientos básicos.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en su inciso g) Vigencia tecnológica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

1.3 PANEL DE CONTROL ALAMBRICO CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: AJUSTE DE ALTURA MINIMA Y MAXIMA, AJUSTE DE TRENDEELMBURG NORMAL E INVERSA, AJUSTE SECCION DE ASIENTO O PELVIS, MOVIMIENTO DE FOWLER, FUNCION RCP, POSICION SHOCK, FUNCION DE BLOQUEO DE CONTROL, FUNCION STOP, BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO E INDICADOR DE BATERIA COMO MINIMO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su consulta el cual será modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.3 PANEL DE CONTROL ALAMBRICO CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES: AJUSTE DE ALTURA MINIMA Y MAXIMA, AJUSTE DE TRENDEELMBURG NORMAL E INVERSA, AJUSTE SECCION DE ASIENTO O PELVIS, MOVIMIENTO DE FOWLER, FUNCION RCP, POSICION SHOCK, FUNCION DE BLOQUEO DE CONTROL, FUNCION STOP, BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO E INDICADOR DE BATERIA COMO MINIMO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

1.4 PIERNERAS GOEPEL CON MOVIMIENTOS LATERALES Y ANGULARES CON CARGA MAXIMA MAYOR O IGUAL A 200 KG

las pierneras de goepel son accesorios que tienen rotación y angulación según las necesidades del usuario, al ser accesorio solo para piernas individuales su capacidad de carga varía según cada fabricante y están diseñadas para soportar pierna de los pacientes durante todo el parto, al solicitar capacidad de 200 kg como mínimo limita la participación de marcas y postores que puedan cumplir con lo solicitado, direccionando la especificación técnica a una determinada marca y postor.

por lo expuesto líneas arriba, con la finalidad de promover la libre concurrencia y participación de marcas y postores, solicitamos se considere lo siguiente:

1.4 PIERNERAS GOEPEL CON MOVIMIENTOS LATERALES Y ANGULARES CON CARGA MAXIMA MAYOR O IGUAL A 200 KG O SEGUN CADA FABRICANTE.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 3.1    **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

2. Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU CONSULTA, YA QUE LAS NECESIDADES DE REQUERIMIENTO SE BASA EN LA EXPERIENCIA DEL AREA USUARIA YA QUE NUESTRAS PACIENTES EXCEDEN EL PESO REQUERIDO COMO MÍNIMO POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

1.7 RIELES O BARRAS LATERALES DE ACERO PARA ACCESOSRIOS PLEGABLES O REQUINABLES, EQUIPO BIOMEDICO CON GRADO DE PROTECCION IPX4 O SUPERIOR

Al parecer existe un error de tipeo en la especificación técnica, las camas de partos están equipadas con rieles laterales para colocación de accesorios, y estas son fijas para darle estabilidad y seguridad al momento del uso de los accesorios. Solicitar plegables o requinables limitan la participación de marcas y postores. por lo expuesto líneas arriba y con la finalidad de fomentar la mayor pluralidad de postores, solicitamos se considere lo siguiente:

1.7 RIELES O BARRAS LATERALES DE ACERO PARA COLOCACION DE ACCESOSRIOS, EQUIPO BIOMEDICO CON GRADO DE PROTECCION IPX4 O SUPERIOR Y GRADO DE PROTECCION DE LA CAJA DE CONTROL IP54 O SUPERIOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su consulta el cual será modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1.7 RIELES O BARRAS LATERALES DE ACERO PARA COLOCACION DE ACCESOSRIOS FIJOS O PLEGLABLES O REQUINABLES, EQUIPO BIOMEDICO CON GRADO DE PROTECCION IPX4 O SUPERIOR Y GRADO DE PROTECCION DE LA CAJA DE CONTROL IP54 O SUPERIOR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

**2.5 SEGURO O TRABA PARA CONTROL DE POSICION DE LA SECCION PIES**

Se observa la especificación técnica debido a que el sistema de seguro o traba para el control de la posición de la sección de pierna o pies es exclusivo de un solo fabricante, con esto se estaría limitando la participación de marcas y postores asimismo, cabe mencionar que existen fabricantes que diseñan sus equipos con mejores sistemas de manejo de la sección de piernas o pies con capacidad de ocultar fácilmente.

por lo expuesto líneas arriba y en aras de la libre concurrencia y participación, solicitamos se considere lo siguiente:

**2.5 SEGURO O TRABA PARA CONTROL DE POSICION DE LA SECCION PIES Y/O SECCION DE PIERNAS CON TRABA O SEGURO QUE PERMITAN OCULTARSE.**

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su observación el cual será modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**2.5 SEGURO O TRABA PARA CONTROL DE POSICION DE LA SECCION PIES Y/O SECCION DE PIERNAS CON TRABA O SEGURO QUE PERMITAN OCULTARSE.**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

2.8 RUEDAS POSTERIORES CON FRENOS QUE INMOVILICEN LA ESTRUCTURA DE LA MESA

Solicitar que el sistema de frenos este ubicado en un lugar en específico limita la participación de marcas y postores, orientando la compra a una marca o proveedor en particular, con la finalidad de esclarecer las especificaciones técnicas solicitamos se considere lo siguiente:

2.8 SISTEMA DE FRENOS QUE INMOVILICEN LA ESTRUCTURA DE LA MESA, EN AL MENOS 2 POSICIONES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su consulta el cual será modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.8 SISTEMA DE FRENOS QUE INMOVILICEN LA ESTRUCTURA DE LA MESA, EN AL MENOS 2 POSICIONES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

---

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirme si lo que están solicitando es un control de pie que permita realizar movimientos eléctricos de la cama de partos, ¿es cierta nuestra apreciación?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SI ES CORRECTA SU APRECIACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

3.1 ALTURAS DE CONTROL DESCENDENTE HASTA 60 CM O MENOS RESPECTO AL SUELO Y MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 90 CM O MAS CON RESPECTO AL SUELO COMO MINIMO

Los fabricantes de camas de parto diseñan sus equipos bajo criterios y estudios particulares diferenciándose en medidas y angulaciones pero que al final tienen la misma funcionabilidad y propósito.

También cabe mencionar que lo solicitado en las especificaciones técnicas corresponden a un solo fabricante y postor.

Por lo mencionado líneas arriba tiene como finalidad de fomentar la mayor pluralidad de postores que puedan participar en la siguiente licitación, solicitamos al comité de selección considere lo siguiente:

3.1 ALTURAS DE CONTROL DESCENDENTE HASTA 62.5 CM O MENOS RESPECTO AL SUELO Y MOVIMIENTO ASCENDENTE HASTA 103 CM O MAS CON RESPECTO AL SUELO COMO MINIMO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU CONSULTA, YA QUE EL RANGO QUE SE HA COLOCADO EN LAS EETT ES EL MINIMO APLICADO SEGUN LA EXPERIENCIA POR EL AREA USUARIA POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

**3.2 INCLINACION DEL RESPALDO -10° O MENOS / +70° O MAS**

Lo solicitado (inclinación del respaldo -10°) no es una característica técnica de una cama de partos, no existe un equipo que pueda realizar esta función ya que es propia de una mesa de operaciones, desde el punto de vista técnico la sección de espalda debe inclinarse por debajo de 0° sin mover la sección de asiento o toda la superficie de la cama de partos, lo que muchas veces hacen es confundir la inclinación de espalda con el accionamiento del trendelemburg, y eso no es lo mismo. También se le comunica al comité de selección que los valores de angulación solicitados pertenecen a una sola marca y postor, por lo tanto no existe libertad de concurrencia y pluralidad de postores.

Por lo expuesto líneas arriba solicitamos aclare la especificación técnica a lo siguiente:

**3.2 INCLINACION DEL RESPALDO DE 0° HASTA 70° O MAS**

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

8. Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU CONSULTA, YA QUE LAS NECESIDADES DE REQUERIMIENTO SE BASA EN LA EXPERIENCIA DEL AREA USUARIA YA QUE LA INCLINACION DE RESPALDO ES MUY IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PARTO POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

3.3 AJUSTE DEL ANGULO DEL ASIENTO 0° A +19° O MENOS  
TRENDELEMBURG -10° COMO MINIMO

actualmente existen camas de parto con mejores prestaciones que pueden realizar más movimientos a los convencionales, esto con la finalidad de alcanzar un mejor posicionamiento del paciente durante el periodo de dilatación, explosión, recuperación y postparto.

por lo expuesto líneas arriba, En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en su inciso g) Vigencia tecnológica solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

3.3 AJUSTE DEL ANGULO DEL ASIENTO O SECCION PELVICA 0° A 23° O MENOS / TRENDELEMBURG 12° Y TRENDELEMBURG INVERSA 12° COMO MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU CONSULTA, YA QUE LAS NECESIDADES DE REQUERIMIENTO SE BASA EN LA EXPERIENCIA DEL AREA USUARIA YA QUE ES LA ANGULACION MINIMA QUE SE PIDE PARA REALIZAR UN BUEN PROCEDIMEINTO POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:02:13

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

- 4.1 ANGULO DE AJUSTE DE LOS APOYAPIERNAS - VERTICAL 0°/+140°COMO MINIMO
- 4.2 ANGULO DE AJUSTE DE LA SECCION DE PIERNAS 0°/-20° COMO MINIMO
- 4.3 ANGULO DE AJUSTE DE LOS APOYAPIERNAS - HORIZONTAL +60° O MAS

lo solicitado en las especificaciones técnicas es exclusivo de un solo fabricante de camas de parto y solo un distribuidor tiene la representación en Perú, limitando de esta manera participación de marcas y postores, direccionando de esta manera la presente licitación.

también es importante informar al comité de selección que las características que están solicitando se pueden realizar mediante el soporte de piernas goepel y sus angulación tanto verticales como horizontales son muchos más amplios y de mejores prestaciones durante los trabajos de parto, las piernas tipo goepel es un accesorio muy fácil de reemplazar y no tiene trabajos de mantenimiento complejos, en comparación con lo que están solicitando que es un sistema de piernas que se adapta a un sistema de goepel mediante las articulaciones descritas en la especificación técnica, en un supuesto que llegase a fallar este sistema de piernas no se podría realizar procedimientos de parto y el equipo quedaría inoperativo.

En aras de no contravenir con la ley que rigen las contrataciones con el estado en sus incisos a) Libertad de concurrencia y participación, solicitamos al comité de selección considerar el siguiente requerimiento técnico mínimo.

- 4.1 ANGULO DE AJUSTE DE LOS APOYAPIERNAS - VERTICAL 0°/+140°COMO MINIMO Y/O SISTEMA DE PIERNA GOEPEL.
- 4.2 ANGULO DE AJUSTE DE LA SECCION DE PIERNAS 0°/-20° COMO MINIMO Y/O SISTEMA DE PIERNA GOEPEL.
- 4.3 ANGULO DE AJUSTE DE LOS APOYAPIERNAS - HORIZONTAL +60° O MAS Y/O SISTEMA DE PIERNA GOEPEL.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su consulta el cual será modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- 4.1 ANGULO DE AJUSTE DE LOS APOYAPIERNAS - VERTICAL 0°/+140°COMO MINIMO Y/O SISTEMA DE PIERNA GOEPEL.
- 4.2 ANGULO DE AJUSTE DE LA SECCION DE PIERNAS 0°/-20° COMO MINIMO Y/O SISTEMA DE PIERNA GOEPEL.
- 4.3 ANGULO DE AJUSTE DE LOS APOYAPIERNAS - HORIZONTAL +60° O MÁS Y/O SISTEMA DE PIERNA GOEPEL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20494151503	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	SALUD AMAZONICA E.I.R.L.	Hora de envío :	08:10:40

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,800,000.00 (Uno Millón ochocientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

¿!!!..

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS DE MESA DE PARTO

Dentro de la experiencia del postor se está solicitando una experiencia de bienes similares a lo siguiente: VENTAS DE MESA DE PARTO. Con el cual estaríamos dejando sin la posibilidad de que potenciales postores puedan participar en la convocatoria proceso. Con lo que se estaría contraviniendo con los principios que rige la ley de contrataciones en su inciso a) libertad de concurrencia e) competencia.

Por lo expuesto, solicitamos al comité acreditar la experiencia del postor como bienes similares a lo siguiente: Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de diversos equipos de uso en sala de operaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica no acoge la consulta ya que si se considerar Ventas de diversos equipos de uso en sala de operaciones se incluiría equipos que no tienen nada de relación con lo que está solicitando que no tiene nada que ver con el objeto de la convocatoria por lo expuesto regirse a lo que se indica en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:31:18

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Administrativas, Numeral 2.9, Página 20, refiere:

- HABILITACIÓN:

'2.9 PEDALES DE CONTROL DE MOVIMIENTO.'

- FUNDAMENTO:

Nuestra Equipo cuenta con tres opciones posibles de control de movimiento durante el parto, los cuales son:

- Panel de control central
- Panel de control en las barandas de la cama del lado del paciente y del área usuaria
- Control remoto alámbrico

Lo que hace innecesario la utilización de un pedal de control el cual se puede convertir incluso en un estorbo para el trabajo de parto. En ese sentido, se solicita modificar este párrafo, debiendo decir:

'2.9 PEDALES DE CONTROL DE MOVIMIENTO (OPCIONAL).'

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.9      **Literal:** N/A      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la observación, el comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su observación el cual será modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.9 PEDALES DE CONTROL DE MOVIMIENTO (OPCIONAL)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:31:18

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Administrativas, Numeral 3.2, Página 20, refiere:

- HABILITACIÓN:

'3.2 INCLINACIÓN DEL RESPALDO -10° O MENOS / +70° O MÁS.'

- FUNDAMENTO:

Entendemos que al referirse a -10° hacen referencia al Trendelenburg Inverso ya que las camas de parto no realizan inclinaciones negativas de sólo el respaldo. En ese sentido, solicitamos modificar este párrafo, debiendo decir:

'3.2 INCLINACIÓN DEL RESPALDO +70° Y TRENDELENBURG INVERSO -10° O MEJOR'

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** N/A      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU CONSULTA, YA QUE LAS NECESIDADES DE REQUERIMIENTO SE BASA EN LA EXPERIENCIA DEL AREA USUARIA YA QUE LA INCLINACIÓN DE RESPALDO ES MUY IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PARTO POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:31:18

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Administrativas, Numeral 3.3, Página 20, refiere:

- HABILITACIÓN:

'3.3 AJUSTE DEL ÁNGULO DEL ASIENTO 0° A +19° O MENOS  
TRENDELENBURG -10° COMO MÍNIMO.'

- FUNDAMENTO:

No tiene sentido solicitar una angulación menor de la sección del asiento, cuando durante el trabajo de parto mientras más amplio sea el ángulo de movimiento del asiento hay mayor rango de maniobrabilidad del paciente. Facilitando así el trabajo del usuario.

Por otra parte, el trendelenburg tiene una gran importancia durante el parto ya que este es utilizado cuando se presentan complicaciones por dilatación insuficiente del cuello uterino, presentación de nalgas del feto o prolapso del funículo. Por ende es de vital importancia que el equipo cuente con la función Trendelenburg y Trendelenburg Inverso. En ese sentido, solicitamos modificar este párrafo, debiendo decir:

'3.3 AJUSTE DEL ÁNGULO DEL ASIENTO 0° A +19° O MÁS  
TRENDELENBURG 10° Y TRENDELENBURG INVERSO -10° COMO MÍNIMO.'

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.3      **Literal:** N/A      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la observación, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU OBSERVACION, YA QUE LAS NECESIDADES DE REQUERIMIENTO SE BASA EN LA EXPERIENCIA DEL AREA USUARIA YA QUE ES LA ANGULACION MINIMA QUE SE PIDE PARA REALIZAR UN BUEN PROCEDIMEINTO POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:31:18

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Administrativas, Numeral 4.1, Página 21, refiere:

- HABILITACIÓN:

'4.1 ÁNGULO DE AJUSTE DE LOS APOYA PIERNAS -VERTICAL 0°/+140° CÓMO MÍNIMO.'

- FUNDAMENTO:

El rango funcional (fisiológico) para este movimiento se encuentra entre los 0° y 135°. Solicitar un rango mayor es sobredimensionar este valor. En ese sentido, solicitamos modificar este párrafo, debiendo decir:

'4.1 ÁNGULO DE AJUSTE DE LOS APOYA PIERNAS -VERTICAL 0°/+135° CÓMO MÍNIMO.'

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.1      **Literal:** N/A      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la observación, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU OBSERVACION, ya que lo que está solicitando se encuentra dentro del rango solicitado en las especificaciones técnicas por lo INCLUYE SU EQUIPO PROPUESTO

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:31:18

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Administrativas, Numeral 8.1, Página 21, refiere:

- HABILITACIÓN:

'8.1 LARGO DE CAMA EXTENDIDA: 2.10 m DEBE DECIR 2122MM.'

- FUNDAMENTO:

Nos preocupa que este proceso que ya tiene 7 convocatorias, y cuenta con elevaciones al OSCE por irregularidades, y aún se siguen generando controversias por no seguir los lineamientos del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Deja mucho que desear que en las dimensiones aproximadas se encuentre una sugerencia con la frase "DEBE DECIR 2122MM" ya que estas dimensiones corresponde de forma exacta a las especificaciones de la Mesa de Parto marca LINET modelo AVE 2. Lo que podría hacernos pensar que este proceso está siendo direccionado para esta marca en específico ya que el proveedor que representa esta marca se le fue adjudicada la misma en la segunda convocatoria de forma irregular. Lo cual fue confirmado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la apelación del proceso "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125 - N° 01-2022-HAS-CS - Segunda Convocatoria". En ese sentido, solicitamos modificar este párrafo, debiendo decir:

'8.1 LARGO DE CAMA EXTENDIDA: 2100 mm.'

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8.1      Literal: N/A      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la observación, el comité de selección en coordinación con el área técnica acoge parcialmente su observación ya que al tratarse de un nuevo procedimiento de selección ya que la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125 - N° 01-2022-HAS-CS a la que hace referencia se canceló por diversos motivos como es el tema presupuestal y también el término del estado de emergencia por lo que no se puede realizar una nueva Convocatoria con la misma Ley 31125, ahora al tratarse de un nuevo año y los cambios que hubieron de jefaturas se optaron por presentar un nuevo requerimiento para poder gestionar un nuevo presupuesto y al no poder utilizar la misma ley de emergencia el cual ya no tiene vigencia se hace la convocatoria por una licitación pública, por lo que será modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

8.1 LARGO DE CAMA EXTENDIDA: 2.10 m O MAYOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:31:18

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Administrativas, Numeral 8.2, Página 21, refiere:

- HABILITACIÓN:

'8.2 ANCHO TOTAL: 9.5 m DEBE DECIR 980MM.'

- FUNDAMENTO:

Nos preocupa que este proceso que ya tiene 7 convocatorias, y cuenta con elevaciones al OSCE por irregularidades, y aún se siguen generando controversias por no seguir los lineamientos del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Deja mucho que desear que en las dimensiones aproximadas se encuentre una sugerencia con la frase "DEBE DECIR 980MM" ya que estas dimensiones corresponden de forma exacta a las especificaciones de la Mesa de Parto marca LINET modelo AVE 2. Lo que podría hacernos pensar que en este proceso también se está direccionado la contratación para esta marca en específico, ya que el Comité de Selección de la segunda convocatoria de la "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125 - N° 01-2022-HAS-CS, otorgó la buena pro de forma irregular al proveedor que ofertó la Mesa de Partos de la marca LINET modelo AVE 2. Lo cual fue confirmado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en la apelación del proceso "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125 - N° 01-2022-HAS-CS - Segunda Convocatoria" mediante la Resolución N° 4112-2022-TCE-S3 de fecha 28 de noviembre de 2022.

En ese sentido, solicitamos modificar este párrafo, correspondiendo decir lo siguiente:

'8.2 ANCHO TOTAL: 950 mm.'

Por los fundamentos expuestos solicito ACOGER nuestra observación

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.2      **Literal:** N/A      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la observación, el comité de selección en coordinación con el área técnica acoge parcialmente su observación ya que al tratarse de un nuevo procedimiento de selección ya que la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125 - N° 01-2022-HAS-CS a la que hace referencia se canceló por diversos motivos como es el tema presupuestal y también el término del estado de emergencia por lo que no se puede realizar una nueva Convocatoria con la misma Ley 31125, ahora al tratarse de un nuevo año y los cambios que hubieron de jefaturas se optaron por presentar un nuevo requerimiento para poder gestionar un nuevo presupuesto y al no poder utilizar la misma ley de emergencia el cual ya no tiene vigencia se hace la convocatoria por una licitación pública, por lo que sera modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

8.2 ANCHO TOTAL: 950 mm O MAYOR

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:31:18

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Administrativas, Numeral 3.2., Literal B, Página 22, refiere:

- HABILITACIÓN:

'B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

...

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTAS EN MESA DE PARTO'

- FUNDAMENTO:

Dentro de los requisitos de calificación se ha establecido la experiencia del postor de forma limitada, sin tener en cuenta que los bienes que son objeto de contratación pertenecen a la familia de equipos médicos. En ese sentido, solicitamos modificar este párrafo, debiendo decir:

'B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

...

Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL'

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la observación, el comité de selección en coordinación con el área técnica no acoge la observación ya que si se consideraran equipos biomédicos en general se incluiría equipos que no tienen nada de relación con lo que está solicitando y que no tiene nada que ver con el objeto de la convocatoria por lo expuesto regirse a lo que se indica en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20603355289	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB MEDICAL S.A.C.	Hora de envío :	15:31:18

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En las Bases Administrativas, Numeral 3.1., Página 20, refiere:

En el número 3.1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en el MESA DE PARTO (04 Unidades) han sido convocadas con una nueva ficha de requerimientos técnicos mínimos haciendo caso omiso a lo indicado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 4112-2022-TCE-S3 donde señala claramente en la página 32:

"- En ese sentido, en vista de que se ha retrotraído el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, para que se reformulen las bases, la Entidad deberá considerar las especificaciones técnicas que finalmente se determinaron haciendo la aclaración de que estas corresponden a las BASES INTEGRADAS de la segunda convocatoria."

Lo cual no se esta cumpliendo, en razón que se ha convocado un nuevo proceso con la misma solicitud para el mismo departamento (área del hospital), las nuevas especificaciones técnicas corresponden a una nueva formulación donde se deja ver un direccionamiento a al proveedor representante de la marca LINET modelo AVE 2. Y no a las especificaciones técnicas de las bases integradas del proceso "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125 - N° 01-2022-HAS-CS - SEGUNDA CONVOCATORIA2.

Por lo tanto, corresponde que se modifiquen las especificaciones técnicas indicadas, y solicito se ACOJA nuestra observación en cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones mediante la Resolución N° 4112-2022-TCE-S3, se considere LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BASES INTEGRADAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

En caso de persistir con la orientación hacia un proveedor determinado y el Comité de Selección insista en NO DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto y establecido en la Resolución del Tribunal, nos veremos obligados a formular la denuncia correspondiente ante el Tribunal de Contrataciones del Estado y a la Administración del Hospital para que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles y penales, en razón que desde este momento se podría estar incurriendo en el ilícito penal de colusión agravada, lo cual afecta gravemente a la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** N/A      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de Contrataciones del Estado / Artículo 2 / Literal e) Competencia y f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la observación, el comité de selección en coordinación con el área técnica aclara su observación ya que al tratarse de un nuevo procedimiento de selección ya que la DJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - LEY N° 31125 - N° 01-2022-HAS-CS a la que hace referencia se canceló por diversos motivos, como es el tema presupuestal (primordial para continuar con la contratación) y también el término del estado de emergencia por lo que no se puede realizar una nueva Convocatoria con la misma Ley 31125, ahora al tratarse de un nuevo año fiscal y los cambios que hubieron de jefaturas y de dirección se optó por presentar un nuevo requerimiento actualizado para así poder gestionar un nuevo presupuesto al Gobierno Regional y al no poder utilizar la misma ley de emergencia se hace la convocatoria por una licitación pública y no una Adjudicación simplificada siendo está muy distinta al procedimiento al que hace referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20502551311	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	ENDEL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:29:55

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

**2.3. PIERNERAS GOEPEL DESMONTABLES, CON MOVIMIENTOS LATERALES Y ANGULARES, EN LOS 3 PLANOS GEOMÉTRICOS**

Diversas camas de partos ya no utilizan pierneras Goepel en su antigua concepción, conformadas por A. dos postes de acero, B. dos soporte de piernas y C. dos fijadores radiales.

Actualmente, los apoya piernas o pierneras ya vienen integradas en la estructura de la cama y se encuentran ubicadas debajo de la sección piernas y se posicionan mediante un sencillo giro solamente cuando sean necesarias, facilitando y simplificando notablemente la función de este accesorio.

Se solicita al Comité modificar y aceptar también: Pierneras Goepel desmontables y/o apoya piernas incorporadas en la estructura de la cama de partos, con movimientos laterales y angulares en los 3 planos geométricos.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: a Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica acoge su observación el cual será modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**2.3 PIERNERAS GOEPEL DESMONTABLES Y/O APOYA PIERNAS INCORPORADAS EN LA ESTRUCTURA DE LA CAMA DE PARTOS, CON MOVIMIENTOS LATERALES Y ANGULARES EN LOS 3 PLANOS GEOMETRICOS.**

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20502551311	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	ENDEL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:29:55

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

**2.9 PEDALES DE CONTROL DE MOVIMIENTOS**

Nuestra Mesa de Partos cuenta con tres elementos de control:

- Panel de control del paciente
- Panel de control en la baranda de la cama para el operador de la cama
- Control remoto

Lo que hace innecesario la utilización de un pedal de control el cual se puede convertir incluso en un estorbo para el trabajo de parto.

Por lo expuesto, se solicita al Comité Especial aceptar alternativamente mandos de control de los movimientos eléctricos ubicados en los barandales y un mando de control remoto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** a      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica acoge parcialmente su consulta el cual será modificado en las bases integradas quedando de la siguiente manera:

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.9 PEDALES DE CONTROL DE MOVIMIENTO (OPCIONAL).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20502551311	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	ENDEL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:29:55

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

3.3 AJUSTE DEL ÁNGULO DEL ASIENTO 0° A +19° O MENOS / TRENDELEMBURG -10° COMO MÍNIMO

Al solicitar un Ajuste del Ángulo del Asiento de 0° a 19° o menos, estarían implícitamente aceptando también un ángulo de 0° y por lo tanto, la eliminación de la inclinación del asiento.

El ajuste del ángulo del asiento tiene importantes funciones, entre ellas ayuda a evitar el dolor lumbosacro así como también ayuda a tener una mejor visión en el momento de suturar el corte que se realiza en el parto (episiorrafia).

En vista de los argumentos explicados, se solicita al Comité Especial modificar el ángulo de ajuste del asiento de 0° a +18° o más

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** a      **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU CONSULTA, YA QUE LAS NECESIDADES DE REQUERIMIENTO SE BASA EN LA EXPERIENCIA DEL AREA USUARIA YA QUE ES LA ANGULACION MINIMA QUE SE PIDE PARA REALIZAR UN BUEN PROCEDIMEINTO POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20502551311	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	ENDEL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:29:55

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

g) El postor deberá presentar: catálogo o brochure o folleto o manual del fabricante; como información complementaria que demuestre las características del bien ofertado y permita su plena identificación, el cual deberá tener congruencia con lo solicitado en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente selección. Los catálogos o brochures o folletos o manual de fabricante, deberá estar en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traductor oficial o sin valor oficial efectuada por traductor publico juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares que pueden ser presentadas en idioma original, dicha información debe de ser congruente y validada con la información pública del fabricante.

Al respecto, queda claro que no está permitido presentar declaraciones juradas del Postor para el sustento de las mismas. Toda información acreditada por el postor podrá ser contrastada por la Entidad con información pública del Fabricante.

Por lo expuestos, se solicita al Comité de selección validar que de acuerdo a las bases, no se permitirá el sustento mediante declaraciones juradas del fabricante o postor.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: g Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica aclara que los postores deben realizar las consultas u observaciones de las bases iniciales y si no hubo consultas u observaciones al numeral mencionado solo debe registrarse a lo que se indica en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20502551311	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	ENDEL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:29:55

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

C.1 Experiencia del personal clave

Ingeniero biomédico, electrónico y afines, colegiado con 2 años mínimo de experiencia en instalación, mantenimiento y capacitación de equipos biomédicos

Solicitamos al Comité incluir también como personal clave a Profesionales Técnicos Electrónicos acreditados por el MINEDU y con experiencia de 5 años, ya que su profesión lo acredita para instalar, dar mantenimiento y capacitación a equipos biomédicos y otros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica no acoge la consulta ya que se requiere un profesional calificado para la instalación y capacitación del equipo por lo expuesto debe regirse a lo que se indica en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20502551311	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	ENDEL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:29:55

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 60 días, después de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

El plazo de entrega de 60 días calendario establecido no fomenta la participación, competencia e igualdad de trato de los postores, considerando que requieren equipos nuevos, sin uso, menores a un año de fabricación y para aquellas empresas que importamos, el tiempo de fabricación que requiere un equipo es casi de 60 días, a ello el flete, la nacionalización y transporte a Sullana exceden el plazo establecido.

Por lo que solicitamos ampliar el plazo de entrega a 100 días

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: 1.9      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica no acoge la consulta, ya que al modificar el plazo de 100 días calendarios estaríamos pasando el año fiscal por ende el presupuesto se revertería por lo traería consecuencias posteriores para el pago por lo expuesto debe regirse a lo que se indica en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20502551311	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	ENDEL MEDIC S.A.C.	Hora de envío :	18:29:55

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

**PLAZO DE ENTREGA**

Considerando que El Comité acepte como plazo máximo de entrega 100 días calendarios a partir de la orden de compra sugerimos la siguiente calificación que mejore dicho plazo de entrega, proponiendo el siguiente rango de puntuación:

De 01 hasta 79 días calendarios: 0 puntos  
De 80 hasta 89 días calendarios: 10 puntos  
De 90 hasta 100 días calendarios: 05 puntos

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** IV    **Literal:** B    **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica no acoge la consulta, ya que al modificar el plazo de 100 días calendarios estaríamos pasando el año fiscal por ende el presupuesto se revertería por lo traería consecuencias posteriores para el pago por lo expuesto debe regirse a lo que se indica en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20100962439	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	NEWSON S.A.	Hora de envío :	21:01:29

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

En la página 22, la sección 3.2 sobre Requisitos de Calificación, inciso B, bajo el título Experiencia del postor en la especialidad, precisa: Se consideran bienes similares a los siguientes: ¿VENTAS EN MESA DE PARTOS¿.

A fin de fomentar la pluralidad de postores y libre concurrencia que promueve la Ley de Contrataciones del Estado, SE CONSULTA al Comité si pueden aceptar que la experiencia del postor provenga de ¿DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL¿.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica no acoge la consulta ya que si se considerar DISPOSITIVOS Y EQUIPOS MÉDICOS EN GENERAL se incluiría equipos que no tienen nada de relación con lo que está solicitando y mucho menos los dispositivos que no tiene nada que ver con el objeto de la convocatoria por lo expuesto regirse a lo que se indica en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20100962439	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	NEWSON S.A.	Hora de envío :	21:01:29

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Hemos observado que en la página 20 de las bases sobre las Especificaciones Técnicas, en el numeral 2 Estructura, inciso 2.5 menciona ¿Seguro o traba para control de posición de la sección pies¿, queremos CONSULTAR a qué se refiere? O CONFIRMAR si hace referencia a un "Seguro o traba para control de posición a nivel de pies" que haría referencia a un pedal/freno, que es comúnmente requerido en toda cama. SOLICITAMOS ACLARAR lo anterior observado a fin de dar cumplimiento al inciso C del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado que precisa que Las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.5      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica aclara que se trata de un SEGURO O TRABA PARA CONTROL DE POSICION DE LA SECCION PIES Y/O SECCION DE PIERNAS CON TRABA O SEGURO QUE PERMITAN OCULTARSE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20100962439	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	NEWSON S.A.	Hora de envío :	21:01:29

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Hemos observado que en la página 20 de las bases sobre las Especificaciones Técnicas, en el numeral 3 Ajuste Electrónico, inciso 3.1 menciona ¿Altura de control descendente hasta 60cm o menos respecto al suelo y movimientos ascendentes hasta 90cm o más con respecto al suelo como mínimo¿. A fin de desarrollar una competencia efectiva y todos los postores disponer de las mismas oportunidades, tal como lo promueve la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITAMOS puedan abrir el rango en un +/-10% y quede así: ¿Altura de control descendente hasta 60cm(+/-10%) o menos respecto al suelo y movimientos ascendentes hasta 90cm(+/-10%) o más con respecto al suelo como mínimo, siempre y cuando el rango de movimiento sea de 30cm como mínimo entre su punto más bajo y más alto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU CONSULTA, YA QUE EL RANGO QUE SE HA COLOCADO EN LAS EETT ES EL MINIMO APLICADO SEGUN LA EXPERIENCIA POR EL AREA USUARIA POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20100962439	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	NEWSON S.A.	Hora de envío :	21:01:29

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Hemos observado que en la página 20 de las bases sobre las Especificaciones Técnicas, en el numeral 3 Ajuste Electrónico, inciso 3.2 dice "Inclinación del respaldo -10° o menos / +70° o más". A fin de fomentar la pluralidad de postores y libre concurrencia, desarrollar una competencia efectiva y todos los postores disponer de las mismas oportunidades, tal como lo promueve la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITAMOS puedan considerar "Inclinación del respaldo -10° o menos / +70° o más en caso de no permitir trendelemburg o de 0 a 70° en caso se cuente con trendelemburg".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU CONSULTA, YA QUE LAS NECESIDADES DE REQUERIMIENTO SE BASA EN LA EXPERIENCIA DEL AREA USUARIA YA QUE LA INCLINACION DE RESPALDO ES MUY IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PARTO POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20100962439	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	NEWSON S.A.	Hora de envío :	21:01:29

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Hemos observado que en la página 20 de las bases sobre las Especificaciones Técnicas, en el numeral 3 Ajuste Electrónico, inciso 3.3 dice ¿Ajuste del ángulo del asiento 0° a +19° o menos. Trendelemburg -10° como mínimo". A fin de fomentar la pluralidad de postores y libre concurrencia, desarrollar una competencia efectiva y todos los postores disponer de las mismas oportunidades, tal como lo promueve la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITAMOS puedan considerar lo siguiente: ¿Ajuste del ángulo del asiento 0° a +19° o menos. Trendelemburg y trendelemburg inverso de 10° como mínimo".

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.3      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica NO ACOGE SU CONSULTA, YA QUE LAS NECESIDADES DE REQUERIMIENTO SE BASA EN LA EXPERIENCIA DEL AREA USUARIA YA QUE ES LA ANGULACION MINIMA QUE SE PIDE PARA REALIZAR UN BUEN PROCEDIMEINTO POR LO QUE DEBE REGIRSE A LO QUE SE INDICA EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO III SULLANA  
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HAS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MESA DE PARTO PARA LA ATENCION DE PACIENTES GESTANTES DEL DEPARTAMETNO DE GINECO OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE APOYO II - 2 SULLANA

Ruc/código :	20100962439	Fecha de envío :	15/08/2023
Nombre o Razón social :	NEWSON S.A.	Hora de envío :	21:01:29

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Hemos observado que en la página 21 de las bases sobre las Especificaciones Técnicas, en el numeral 4 Ajuste Manual, inciso 4.2 dice "Ángulo de ajuste de la sección de piernas 0°/-20° como mínimo". A fin de fomentar la pluralidad de postores y libre concurrencia, desarrollar una competencia efectiva y todos los postores disponer de las mismas oportunidades, tal como lo promueve la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITAMOS puedan considerar lo siguiente: ¿Ángulo de ajuste de la sección de piernas 0°/-20° como mínimo en caso de no permitir trendelemburg y/o flex"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: 4.2      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Después de analizar la consulta, el comité de selección en coordinación con el área técnica no acoge la consulta por lo debe regirse a lo que se indica en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null